



PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 2022-00113-00 (medidas)

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Allega la parte actora anexos de notificación, en la forma prevista en el artículo 292 del CGP<sup>1</sup>, y exhorte en consecuencia que se tenga por notificado a la pasiva. Deniéguese por improcedente lo pretendido, y en consecuencia deberá la interesada dar cabal cumplimiento a lo delineado en auto que antecede del 4 de agosto de 2022<sup>2</sup> indicándosele lo pertinente en procura de realizar una debida notificación a la demandada:

emerge necesario que el interesado en la notificación, se ciña entonces a tales lineamientos; esto es, que si decide realizarse a través de la dirección física informada en el libelo demandatorio, se remitirá entonces citatorio

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga  
Correo Electrónico: [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (607) 6704424



para notificación personal, y aviso notificatorio, en debida forma, dado que adicionalmente se observa:

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, lo cual lo debe hacer a través del correo electrónico del juzgado [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>1</sup> PDF 009

<sup>2</sup> Pdf 008



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

En consecuencia, deberá realizar ciclo notificadorio previsto en el artículo 291 y 292 del CGP, advirtiéndose a la parte accionada en uno y otro evento, que debe presentar los escritos pertinentes a través del correo electrónico institucional de este despacho, a efectos de ejercer derecho de defensa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 143**, PUBLICADO EL DÍA **2º DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA